



Resolución Directoral

Callao, 09 de Setiembre de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N°297-2024-HNDAC-OARH/UC de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N°629-2024-HN.DAC-C-OADI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Dictamen N°001693-2024-UPG-VDIP-FM/UNMSM de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Expediente N°4300-2024 de Diego Alonso Chungui Bravo, los Documentos de Autorización de Varios de funcionarios de la Institución, la Declaración Jurada de Diego Alonso Chungui Bravo residente de la especialidad de Cirugía General, la Carta del Departamento de Posgrado de la Universidad Hospital Italiano de Buenos Aires - Argentina, el Informe N°765-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, conforme al inciso h) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, señala que las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo extender de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirsele el mes de vacaciones;

Que, con el Expediente N°4300-2024, de fecha 01 de agosto de 2024, Diego Alonso Chungui Bravo, residente de la especialidad de Cirugía General, solicita a la Dirección General realizar su rotación internacional extrahospitalaria en el servicio de Coloproctología del Hospital Italiano de Buenos Aires, Argentina en el mes de setiembre y octubre del 2024;

Que, de esta manera con la Carta del Departamento de Posgrado de la Universidad Hospital Italiano de Buenos Aires, Argentina de fecha julio de 2024, concede a Diego Alonso Chungui Bravo,



la aprobación de su rotación para la realización de una estancia formativa en el Hospital Italiano de Buenos Aires, Argentina desde el 01 de setiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024;

Que, por otra parte con los documentos de Autorización de fechas 21 de agosto de 2024, el Jefe del Departamento de Cirugía, la Jefa del Servicio de Cirugía, el Tutor de la Especialidad de la especialidad de Cirugía General y el Coordinador del Residentado Médico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, autorizan al médico residente Diego Alonso Chungui Bravo, a realizar la Rotación Externa en el Hospital Italiano de Buenos Aires, Argentina, durante el 01 de setiembre al 31 de octubre del 2024;

Que, tal cómo se afirmó arriba, con el Dictamen N°001693-2024-UPG-VDIP-FM/UNMSM de fecha 19 de agosto de 2024, la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos dictaminó autorizar la rotación externa del solicitante Diego Alonso Chungui Bravo, que actualmente es estudiante del tercer año de la Especialidad de Cirugía General del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (PSEMH) sede Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a su vez con el Memorando N°629-2024-HN.DAC-C-OADI, de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación se dirigió a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, por la cual opina favorablemente sobre la licencia por rotación externa del mencionado profesional por lo que solicita realizar los trámites pertinentes y que el interesado deberá entregar un informe al finalizar su rotación;

Que, es imperativo señalar que los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° del TUO de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, corresponde efectuar la siguiente precisión sobre la emisión del acto resolutivo, respecto a que el acto sea favorable para el administrado, se tiene que, con la emisión de este acto, no se estaría causando perjuicio alguno para el administrado puesto que el momento que pretende retrotraerse corresponde a la fecha señalada por el órgano que aprueba dicha rotación externa conforme al Memorando N°629-2024-HN.DAC-C-OADI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;

Que, de esta manera con el Informe Técnico N°297-2024-HNDAC-OARH/UC, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluyó que el Médico Residente del tercer año de la especialidad de Cirugía General, realice en el Hospital Italiano de Buenos Aires, Argentina, la Rotación Externa solicitada durante el periodo de setiembre y octubre del 2024;

Que, de acuerdo al Informe N°765-2024-HNDAC-OAJ de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente que se autorice la rotación externa a partir del 01 de setiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024 de acuerdo a la Carta del Departamento de Posgrado de la Universidad Hospital Italiano de Buenos Aires, Argentina al Médico Residente del tercer año de la especialidad de Cirugía General, Diego Alonso Chungui Bravo al Hospital Italiano de Buenos Aires, Argentina, cuyos gastos son autofinanciados y que al finalizar dicha rotación deberá presentar un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Departamento de Cirugía, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Oficina de Asesoría Jurídica;



[Handwritten signature]





Resolución Directoral

Callao, 09 de Setiembre de 2024



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada la rotación externa desde el 01 de setiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, al solicitante don Diego Alonso Chungui Bravo, que actualmente es Médico Residente del tercer año de la especialidad de Cirugía General sede Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, para su permanencia académica en la Universidad Hospital Italiano de Buenos Aires, Argentina.

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, que concluida la rotación externa de don Diego Alonso Chungui Bravo al Universidad Hospital Italiano de Buenos Aires, Argentina, cuyos gastos son autofinanciados, requiera un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos por la beneficiaria.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a don Diego Alonso Chungui Bravo sobre lo resuelto a su petición y a las demás instancias administrativas competentes.

Artículo 4°. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO EIGHEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837

